

LOS PROBLEMAS JURIDICOS DE LA CONQUISTA DE MEJICO

por Fernando MURILLO RUBIERA,
del Instituto de Cooperación Iberoamericana

I. *DESCUBRIMIENTOS Y CONQUISTAS*

El estudio de la conquista de Méjico es una fuente inagotable de temas, y esto, que puede ser advertido por los historiadores, por los antropólogos o por los sociólogos de la cultura, no es menos verdad para los analistas de la realidad ética y jurídica que acompañó la presencia española en el Nuevo Mundo desde la primera hora y a lo largo de las tres centurias en que se prolongó.

¿Es que fueron singulares los problemas jurídicos que se plantearon por la empresa cortesiana? Se verá que efectivamente fue así y en buena parte esto se debió a que la penetración en la región mesoamericana abrió el período de las grandes conquistas en aquel vasto espacio continental. En los años sucesivos se irían dilatando sin cesar los horizontes, revelándose así una naturaleza hecha para el pasmo por su grandeza y novedad, y con ella se mostró también un panorama humano tan rico y contradictorio que en nada podía asemejarse al que se había conocido en la región antillana, escenario principal en el primer cuarto de siglo de las acciones descubridoras.

Pero no fue únicamente aquella circunstancia inaugural la que suministró la singularidad de la conquista de Méjico. También ésta se debió a la forma como se acometió la empresa, a los episodios que la rodearon en su desarrollo, a las circunstancias del momento que vivían los pueblos que poblaban aquellas tierras y, desde luego, a las peculiaridades y dotes del hombre Hernán Cortés, protagonista principal de ella.

La visión global del hecho de la Conquista de América, como gran proceso histórico, no debe ocultar la diversidad y notas propias de las distintas empresas conquistadoras, cada una de las cuales nos presenta su fisonomía propia al ser examinada en sus circunstancias y en la personalidad de sus actores. La de Méjico tiene la suya, muy acusada, y ahora hemos de fijarnos en lo que de nuevo y específico tuvieron las cuestiones jurídicas que se suscitaron por los hechos tal como éstos fueron produciéndose.

Antes de pasar a examinar lo que es objeto propio de nuestro análisis, conviene, según nos parece, hacer algunas precisiones de carácter general. Hemos hablado de que con la de Méjico se abrió el período de las grandes conquistas, incluso diremos que el de las conquistas propiamente dichas; y también, que el primer cuarto de siglo de las acciones descubridoras tuvo como escenario casi exclusivamente las islas y tierras que baña el mar de las Antillas. Esto quiere decir que en la realidad de los hechos, en cuanto tales procesos, al del descubrimiento, circunscrito principalmente a una región limitada, siguió, luego de rebasado aquel espacio de tiempo, el de la conquista, en un derramarse pasmoso, que en unos cuantos años cubrió prácticamente la geografía continental y que, evidentemente, fue iniciado con el desembarco de las huestes de Cortés en las costas de Yucatán.

Es claro que si el Descubrimiento como momento estelar, en su génesis y en su realización, tiene unos protagonistas únicos y un escenario preciso, como proceso histórico sólo se inició allí y sucesivamente, con el impulso de múltiples acciones de exploración—incluidas las del propio Colón en los tres viajes siguientes—, se prolongó en el transcurso de los años, sin que nos sea fácil decir cuándo acabó. La gran inmensidad de América se fue «descubriendo», desvelando, ante el paso de los exploradores poseídos de aquel «ansia de inmensidad» que el historiador Antonio Ballesteros encuentra como «algo inherente y consustancial a todos los conquistadores, cual si obedecieran a una fuerza interior que les ordenaba la marcha hacia adelante» (1). Y en tal sentido de proceso, fases de él serían también las de Cortés «descubriendo» el interior del Anahuac (2), o Pizarro el territorio del Incario, o Pedro de Valdivia descendiendo hacia el país de los araucanos, o la precisa acción

(1) En su estudio «Hernán Cortés y el ansia de inmensidad», *Revista de Indias*, Inst. Gonzalo Fernández de Oviedo, Madrid, núms. 31-32, enero-junio 1948, pág. 7.

(2) El 1.º de mayo de 1543, dispuso el rey Carlos I: «declaramos por primeros descubridores de la Nueva España a los que primero entraron en aquella provincia cuando se descubrió» (*R. de Indias*, 1.4, t. 6).

de fray Jacinto de Carvajal describiendo la flora de las orillas del río Apure, curso de agua apenas intuido. Todo ello es, en puridad de verdad, el sucesivo «descubrimiento» del mundo americano, de las partes de aquella gran parte del Mundo «inventada» tras la hazaña colombina.

Pero en la ordenación de los hechos que la Historia hace, podemos circunscribir el período descubridor a aquel que, pese a la perduración de grandes ignorancias sobre límites, distancias y precisiones geográficas, desde que Cristóbal Colón pisó por primera vez tierra, se prolonga hasta que quedaron despejadas las tres grandes incógnitas planteadas a la configuración del mundo vigente al final del cuatrocientos con la aparición de una realidad desconocida: la disposición y proporciones de las tierras insulares primeramente tocadas (3), la existencia de una masa continental de enormes dimensiones, cuyo perfil se perdía hacia el Norte y hacia el Sur, y la existencia, más allá de esa barrera, de un océano, de un nuevo mar equiparable al que habían dejado a sus espaldas los navegantes.

El continente americano, el Nuevo Mundo, quedó a partir de entonces situado, «descubierto», en la mente de los hombres europeos, si bien encerrando en su seno todo lo que, en cuanto a hombres y tierras, había de ser «conocido» en los años por venir (4).

Con arreglo a esto, la fecha de 27 de septiembre de 1513, en la que Vasco Núñez de Balboa contempló desde las alturas vecinas a la costa de Panamá, por primera vez, el Océano Pacífico, tiene todo el significado de contemplar una fase, un período, el primero, de la Historia de América.

(3) Todavía a mediados de 1509 la exploración de Sebastián de Ocampo se propuso, por orden real, conocer la realidad insular de Cuba, que sólo se suponía por las afirmaciones de Ojeda y de Juan de la Cosa, y, en cambio, en 1518, el experto piloto Antón de Alaminos insistía en que Yucatán era una isla.

(4) No es ocasión ésta de tratar de la inconsistencia e intencionalidad de la tesis que opone al término «descubrimiento» el de «encuentro» u otros. De ello nos ocuparemos, *Deo volente*, en otro momento con la extensión y pormenor que requiere deshacer los errores que encierra. Hace casi veinte años —1963—, en su trabajo «América», en *Estudios de historia de la filosofía en México* (UNAM), Edmundo O'Gorman creyó superar la falta de precisión que atribuía al término «descubrimiento» con el de «invención», que en realidad es un sinónimo metafórico del primero. Descubrir es hallar lo oculto o desconocido y por antonomasia se aplica al hallazgo de tierras y mares ignorados. Ahora, en la proximidad del V Centenario del Descubrimiento de América, se ha resucitado polémicamente la cuestión por León Portilla y Leopoldo Zea.

Demetrio Ramos se ha preguntado en qué fecha cabe fijar la iniciación del proceso de la Conquista (5) y de su argumentación se deduce que podría darse la de 13 de noviembre de 1518 en la que el enviado de Diego Velázquez, gobernador de Cuba, logró del monarca Carlos I, en Zaragoza, «la primera capitulación de Conquista», por cuanto otorgaba la facultad para enviar navíos a Yucatán y «descubrir, sojuzgar e poner debaxo de nuestro yugo» las tierras allí descubiertas, accediendo a lo pedido: «pedisteis por merced vos hiziese merced de la conquista».

Sería esta una fijación de carácter puramente formal, puesto que el profesor Ramos reconoce que la «conciencia de conquista» aparece como por un deslizamiento desde la original idea de establecerse en tierra descubierta e intentar una convivencia con los naturales, hasta el hecho de pedirse, y otorgarse, autorización para actuar en conquista, por tanto con el expreso reconocimiento en la fuente jurídica formal que es una capitulación.

Conquistar es «adquirir o ganar a fuerza de armas un Estado, plaza, provincia o reino» (acepción 1.^a, *Diccionario de la Real Academia Española*, 19.^a ed., 1970). No es la mera intervención de las armas lo que caracteriza la conquista, sino el fin que se persigue, la dominación del territorio, el asentamiento seguro de las huestes como primer paso para considerar ganado lo conquistado y afirmar así un título de adquisición (6).

Y esto es un hecho nuevo en la acción española en Indias luego de 1519. Las guerras anteriores, a partir del momento en que quedó rota la convivencia pacífica con la destrucción del fuerte Navidad,

(5) Vid. «Las conquistas americanas anteriores a 1534, a la luz de la ética oficial», en el vol. *Actas del I Simposio sobre 'La ética en la Conquista de América (1492-1573)*, Salamanca, 2/5-XI-1983, Ayuntamiento y Diputación Provincial de Salamanca, 1984, págs. 131-153.

(6) La distinción entre Descubrimiento y Conquista como procesos diferenciados, evita confusiones que apuntan en algunos autores. En la intervención, por demás hermosa y llena de contenido, de Arturo Usulan Pietri en el reciente Congreso cortesiano de Salamanca, dice este autor venezolano: «Ese grandioso proceso que se ha llamado la Conquista de América, con un nombre que falsifica irremediablemente la cosa, no fue la obra inexplicable de un hombre y ni siquiera de un puñado de hombres, fue una de las mayores, si no la mayor, de las empresas colectivas que han llevado al hombre a sobrepasar su condición individual». Juicio justo pero a renglón seguido añade: «Todos tomaron parte en grado variable, desde las señeras figuras de los Reyes Católicos... hasta los hidalgos pobres, etc.». Está claro, sin embargo que en lo que *stricto sensu* podemos llamar proceso de la Conquista de América, susiguiente al del Descubrimiento, los Reyes Católicos no tuvieron intervención, pues ya habían fallecido ambos.

tienen un carácter las más de las veces punitivo, otras pacificador. Así fue en las emprendidas por el propio Almirante en La Española, o más tarde por Nicolás de Ovando en las duras campañas del Higüey y Jaragua (1504) para reprimir los levantamientos de los indios, al igual que las que en 1508 y 1509 tuvieron por escenario Puerto Rico y Jamaica por obra de Juan Ponce de León y Juan de Esquivel, o muy poco después (1511) por el propio Diego Velázquez en Cuba.

Toda la epidermis costera del Continente desde la boca del Amazonas hasta el Darién fue tocada en numerosos puntos por las navegaciones expedicionarias, a lo largo del primer decenio del siglo XVI, navegaciones de descubrimiento o de rescate o de ambos, y la mayor parte de ellas conoció encuentros sangrientos con los naturales. Unas veces por la reacción hostil de éstos hacia los recién llegados, a los que negaban los víveres que requerían, otras porque se alzaban contra la codicia de los españoles o simplemente se defendían de los que desembarcaban sin otro propósito que buscar indios para llevarlos como esclavos. Concurso de causas que obstaculizaron poderosamente los objetivos de establecimiento cuando éstos se daban, como fue el caso de los sucesivos viajes de Alonso de Ojeda, o de Bastidas o Nicuesa, acabados tan trágicamente.

Vislumbradas las enormes proporciones de la masa continental que habían puesto de manifiesto esas exploraciones —y muchas otras, como las de Alonso Niño, Cristóbal Guerra, Yáñez Pinzón, Diego de Lepe—, y habida cuenta de lo poco satisfactoria de la situación en La Española por el escaso fruto obtenido, la alarmante despoblación indígena y los conflictos y costos que el régimen de factoría allí habían traído, se explica el interés de la Corona, espoléada por los avances que al comienzo del siglo XVI hicieron los portugueses con las navegaciones de Vasco de Gama y Cabral, por lograr un más acabado conocimiento de la Tierra Firme descubierta y el asentamiento en ella de una población que asegurase la presencia española y el fruto del esfuerzo descubridor. Tal es la razón de la planificación de las expediciones decidida en 1501 y a la que respondieron las gobernaciones concedidas a favor de Ojeda y de Pinzón en junio y septiembre de aquel año. Ese mismo plan fue la razón determinante del cuarto y último viaje de Cristóbal Colón. Se quería poner fin a los viajes de ida y vuelta hasta entonces profusamente repetidos, lograr gobernaciones efectivas que dieran continuidad al establecimiento en tierras continentales. Varios años después, si bien la lentitud en la preparación de la armada de Pe-

drarias Dávila —XI-1512 a IV-1514—, la más numerosa de las enviadas a Indias, obedeció a varias causas, su programación respondió a aquellos mismos propósitos, aunque más perfeccionados.

En tanto, se vivía sin zozobra la seguridad de que aquellos espacios pertenecían a la Corona de Castilla por efecto de la donación papal, pero nada denunciaba un impulso conquistador. De hecho, todo lo realizado hasta llegar a la fundación de Santa María la Antigua por Núñez de Balboa se desarrolló siempre sobre la costa, sin intentar la penetración en el interior, lo que sólo llegaría más tarde, tras la sorpresa producida por la empresa cortesiana. Allí están interviniendo algunos de los hombres claves en las inmediatas iniciativas conquistadoras, como Pedro de Alvarado, muy pronto compañero de Cortés y luego conquistador de Guatemala, o de las futuras, como Francisco Pizarro. Pero en cambio está ausente de ellas el que había de dar el impulso desencadenante del proceso, Hernando Cortés, pacífico e industrial encomendero, escribano, que sólo fugazmente participó en la ocupación de Cuba con Diego Velázquez en 1511, para volver pronto a tareas de administrador como tesorero o alcalde o secretario del gobernador de la Fernandina, y a cuidar, y cuidar bien, de sus explotaciones y bienes.

II. LA LEGITIMACION DE LA EMPRESA

En el mes de febrero de 1517 un grupo de 110 españoles, llevando como capitán a Francisco Hernández de Córdoba y como piloto a Antón de Alaminos se hicieron a la mar en dos navíos y un bergantín desde Cuba en dirección a poniente, y fueron a dar por primera vez sobre la costa de Yucatán. Salieron con consentimiento del gobernador Diego Velázquez, que quiso hacer de aquella iniciativa una de tantas acciones de salteo como las que, desde la época de Ovando, se habían convertido en habituales para apoderarse de indios y servirse de ellos como esclavos, pero también pensando en tantear las posibilidades de una explotación lucrativa en otras tierras. Hernández de Córdoba y sus hombres tenían, sin embargo, otras ideas: trocar la ociosidad en que estaban en una actividad que les diera honra y provecho mediante el rescate y el descubrimiento en una región desconocida (7). Tocaron en dos

(7) En la *Primera carta de relación de Cortés* —la del cabildo— se dice que Hernández de Córdoba y los suyos «como es costumbre en estas islas que... están pobladas de españoles, de ir por indios a las islas que no están pobladas de españoles para se servir de ellos; así se embarcaron «para que de las dichas islas traesen indios a la... Fernandina, para servirse de ellos»; pero Bernal Díaz, que par-

puntos al norte de la costa de Campeche y tuvieron encuentros muy sangrientos con los naturales. Con grandes sufrimientos pudieron regresar luego de ir hasta la Florida, hacia donde había llegado antes Ponce de León. Entre los que murieron durante la expedición o de resultas de ella, quedó ésta diezmada, pero las noticias traídas fueron suficientes para que Velázquez dispusiera el envío de una nueva armada. Ahora pidió licencia a los padres jerónimos de La Española, y en tanto llegaba e ignorándolo éstos, envió a Castilla, provisto de poderes, a un mensajero, Gonzalo de Guzmán, para informar a la Corona que él había descubierto nuevas tierras que prometían grandes riquezas y pedir autorización para conquistarlas y el título de adelantado y gobernador de ellas. Cuando tuvo en sus manos la licencia de los jerónimos aprestó cuatro naves y designó como capitán a su pariente Juan de Grijalba y como piloto al mismo Alaminos. El 5 de abril de 1518 salió esta segunda armada que siguió una ruta similar a la primera hasta dar con la isla de Cozumel, al sureste de la costa visitada en el viaje anterior.

Grijalba tuvo más suerte y obtuvo por rescate una cantidad apreciable de piezas de oro, por lo que despachó una nave con Pedro de Alvarado para dar noticia a Velázquez de lo hallado y pedir refuerzos. Salió de San Juan de Ulúa el 24 de junio, pero habían transcurrido casi tres meses y el gobernador estaba impaciente por la suerte de sus barcos, de forma que hizo salir un pequeño navío al mando de Cristóbal de Olid para obtener noticias; no bien salió, llegó Alvarado y así supo Velázquez lo que aquellas tierras descubiertas guardaban. Sin esperar ni a tener noticias de

ticipó en la expedición, cuenta en el cap. I de *Historia verdadera* que Velázquez condicionó su ayuda a que «nos habíamos de obligar... que... habíamos de ir a unas isletas que están entre la isla de Cuba y Honduras... y que habíamos de ir de guerra y cargar los navíos de indios de aquellas islas para pagar con ellos el barco (el que él les daba fiado, porque los otros dos los habían comprado) para servirse dellos por esclavos». A lo que se opusieron porque eso «no lo mandaba Dios ni el rey que hiciésemos a los libres, esclavos. Y desde que vió nuestro intento, dijo que era bueno el propósito que llevábamos en querer descubrir tierras nuevas, mejor que no el suyo; y entonces nos ayudó con cosas de bastimento para nuestro viaje».

Las armadillas de salteo menudearon debido al deterioro económico y a la crisis del despoblamiento, pero fueron una grave desviación, de funestas consecuencias, de los propósitos descubridores de la Corona y de sus justificaciones éticas, desgraciadamente alentada por ella misma desde que cedió en 1503 con su decisión de declarar esclavos a los indios de la costa de Cartagena por considerarlos como canibales y habidos en justa guerra punitiva.

la gestión de Guzmán ni a que regresaran Grijalba y Olid (8), tomó disposiciones para enviar una tercera armada y buscó al hombre adecuado para capitanearla. Esta elección vino a recaer, por intervenciones que no son ahora del caso, en Hernán Cortés. Se pidió de nuevo licencia a los padres jerónimos comisionados y en ella supo deslizarse Cortés la expresa mención de su designación como capitán y su condición de armador conjuntamente con Velázquez. Este otorgó capitulaciones a su favor y le entregó las correspondientes Instrucciones con fecha 23 de octubre de 1518, las cuales delimitaban muy claramente el objeto de la expedición: inquirir noticias de las naves de Grijalba y Olid, rescatar los cristianos que se sabían cautivos de los indígenas y conocer y anotar las tierras y puertos que no hubiesen sido descubiertos. Estas Instrucciones no facultaban para poblar y esto era así porque Velázquez no podía delegar una facultad que no se le había concedido por las autoridades a que estaba sometido. Se trataba, pues, de una expedición de descubrimiento y rescate, pero con la singularidad de unos objetivos precisos (9).

Ignoraba el gobernador de Cuba que cinco días antes de partir Hernán Cortés se había otorgado por Fonseca en nombre del rey la capitulación de asiento y conquista (13-XI-1518), si bien no se había accedido a favorecerle con el título de Adelantado. Por eso envió un segundo mensajero a la Corte, su capellán Benito Martín, que tenía fama de hábil, para insistir ante el monarca en aquella solicitud de mercedes, lo que lograría medio año después (10).

Tras estos hechos, escuetamente relatados, operaba otra realidad que corresponde a las rivalidades existentes entre Diego Colón, almirante y virrey de La Española, con jurisdicción efectiva sobre toda la región insular de las Antillas y pretensiones de competencia sobre Tierra Firme, y Diego Velázquez, gobernador de Cuba, sometido a aquél como lugarteniente, pero con la aspiración de independizarse del ámbito de poder del virrey.

(8) Ambos llegaron de regreso antes de que Cortés saliera de la Habana el 10 de febrero de 1519, pero no antes de las Instrucciones capitulares dadas a él, en las que se les cita como ausentes. Muchos de los hombres recién llegados se incorporaron a la tercera armada, atraídos por su capitán, entre ellos el propio Olid.

(9) El texto íntegro de la Instrucción, repetidamente publicado, lo ha sido últimamente por Francisco Morales Padrón en el vol. *Teoría y Leyes de la Conquista*, Ed. Cultura Hispánica, 1979, págs. 99-109.

(10) «... este clérigo fué a Barcelona en el mes de mayo, el siguiente año de 1519... Por el qual servicio señalado su majestad le dió título de adelantado de todo aquello que avia descubierto», (Fernández de Oviedo, *Historia general y natural de las Indias*, 1.XVII, cap. XIX).

Cuando Alonso de Ojeda y Diego de Nicuesa obtuvieron capitulaciones en 1508 para la colonización y gobernación de la zona de Darién y Veragua, repartida entre ambos, quedaban siempre supe-ditados al almirante virrey, pero a partir de la decisión tomada en Sevilla por el Consejo de Castilla el 5 de mayo de 1511 se dejaron claramente separadas las dos regiones, la insular y la continental, esta segunda sometida a gobernadores regios en régimen de realengo, en tanto que la primera quedaba bajo el régimen dual, con el almirante como virrey perpetuo y hereditario, si bien con jurisdicción restringida a La Española e islas descubiertas por su padre.

El fracaso de la expedición de Ojeda creó una situación confusa que Diego Colón intentó aprovechar cuando Núñez de Balboa, sobreponiéndose a las circunstancias, logró conducir los restos de aquella expedición y fundar Nuestra Señora la Antigua sobre la costa antillana del istmo. o irregular de la llegada de este último al teatro de estas acciones le dificultaba, hasta hacerlo imposible, ejercer la titularidad de alcalde como sus hombres querían, y por eso pidió al virrey en 1512 le nombrara gobernador interino. Colón accedió porque de este modo ganaba un argumento a favor de la dependencia de aquellas tierras respecto de su jurisdicción.

No obstante, se había ya iniciado una profunda crisis en toda la cuestión de las Indias, no sólo porque se había levantado la ola de crítica sobre la forma de actuarse con los indígenas después de las denuncias de los dominicos en La Española, sino también porque se había hecho patente ante la Corona y los consejos lo equivocado de la orientación política seguida, con la consecuencia de intentarse una revisión profunda de la misma.

Esto no era ignorado por el virrey y por eso todavía en 1513 envió refuerzos de hombres y víveres a Núñez de Balboa pensando ganar tan señalados servicios que le favorecieran ante el rey Fernando V, y Núñez de Balboa, que quería aún más realizar hazañas que cubrieran con la benevolencia real lo inseguro de su situación, acometió la más importante de sus expediciones, la que le llevaría al descubrimiento de la Mar del Sur.

Las cosas habían seguido andando, sin embargo, en otro sentido en la Península. El 4 de agosto de aquel año se habían fechado las Instrucciones dadas a Pedrarías Dávila, en las que por primera vez se establecía una política de poblamiento para las Indias, y el segoviano salía de Sanlúcar el 11 de abril de 1514 con la más imponente armada hasta entonces preparada para el Nuevo Mundo,

provisto del nombramiento de lugarteniente con atribuciones semejantes a las de un virrey y teniendo supeditados a él gobernadores y adelantados de Tierra Firme (11).

La designación de Pedrarias había acabado con la confusión de jurisdicciones en toda la Castilla del Oro. Al año siguiente, el Rey Fernando V, ya en las postrimerías de su reinado, mandó llamar al Virrey almirante, disgustado con su administración por el descrédito de su gestión. En fin, la muerte del Rey y la subsiguiente regencia del cardenal Cisneros tuvieron consecuencias inmediatas en la dirección de los asuntos de las Indias. El 20 de diciembre de 1516 llegaban a Santo Domingo los padres jerónimos comisionados por el Regente para fiscalizar y ordenar el gobierno de La Española, y el 8 de abril del año siguiente se designaba un hombre íntegro, Alonso de Zuazo, como juez de Indias.

Es necesario tener en cuenta todo este conjunto de circunstancias para comprender el empeño con el que Diego Velázquez trataba de ganar la ansiada independencia del ámbito jurisdiccional del virreinato perpetuo de Diego Colón, sin esperar demasiado a ultimar autorizaciones formales. Cuba, convertida en foco de expansión, le brindaba la plataforma necesaria como punto de partida, y la aparición de tierras nuevas y prometedoras, la ocasión para conseguir su propósito en una región intocada de aquel Continente que ahora comenzaba verdaderamente a revelarse.

Dentro del mecanismo que regulaba los descubrimientos y actuaciones en las nuevas tierras, la llave, sin embargo, estaba en la Corona. Sólo el Adelantado podía levantar gente para poblar y pacificar, y el otorgamiento de capitulaciones era prerrogativa de la Corona, si bien se hizo uso de tales otorgamientos por delegación entre las autoridades en Indias, pero bajo reserva de la aprobación real definitiva, como recordaría Carlos I a la primera Audiencia de Méjico por Real Cédula de 1528.

La política restrictiva impuesta por el regente era contraria a las empresas de poblamiento y ese espíritu era el que inspiraba la licencia dada por los jerónimos y con la que se había podido hacer salir la tercera armada mandada por Cortés.

(11) Cuando la noticia del gran descubrimiento de Núñez de Balboa llegó a conocimiento del rey Fernando, quiso este favorecerle, pero sólo pudo nombrarle, por cédula de Valladolid de 23 de septiembre de 1514, Adelantado de la Mar del Sur, con las gobernaciones de Coib a y Panamá, lo que contribuiría a alimentar la hostilidad de Pedrarias, que sería su ruina.

Toda la preparación de ésta se sitúa en la fase intermedia que quedó abierta con la muerte del gran cardenal Cisneros, y durante la cual se prolongaron las orientaciones de su política. Los enviados de Velázquez, Gabriel de Guzmán y Benito Martín, trataban de arancar las mercedes que aquél necesitaba del nuevo monarca, el joven e inexperto Carlos de Gante, que llegaba a España rodeado de flamencos en los que no era difícil presumir que su voracidad mercantil se vería estimulada por los pingües beneficios que prometía el Nuevo Mundo, y de lo que algo sabía ese Juan Rodríguez Fonseca que, eliminado de los resortes del poder nada más asumir su regencia Cisneros, había ido a Flandes cerca del príncipe Carlos y su Corte.

Las gestiones encomendadas por Velázquez tenían, pues, muchas posibilidades de alcanzar éxito. Esto explica, dada la astucia de Hernán Cortés, de la que más tarde daría tantos ejemplos, que pese a la desconfianza que inspiraba al clan velazquista, hubo anuencia, según podemos deducir de lo que cuenta Bernal Díaz (cap. LIII), entre él y el gobernador en pregonar que se iba a poblar, aunque formalmente no pudiera constar en la documentación autorizante (12). Esa ambigüedad fue muy bien aprovechada por Cortés, quien además de burlar los intentos para retirarle los poderes recibidos, pudo aumentar el número de hombres de su hueste, hacerse con otras naves y comprar más armas y bastimentos.

Cinco días antes de zarpar del puerto de Santiago de Cuba, en la lejana Península, en Zaragoza, el 13 de noviembre de 1518, Fonseca obtenía para su protegido el asiento real que concedía a éste parte de lo pedido: la autorización para conquistar y poblar, pero no el título de adelantado. Y cuando Cortés se aleja definitivamente en febrero de 1519 con dirección a Yucatán, esta nueva no había llegado todavía a Cuba.

Sale, por consiguiente, a su aventura consciente de la debilidad de quien le ha entregado las Instrucciones en lo que se refiere al aspecto público de la empresa, lo que nos hace comprensible el interés que puso en que, en lo que atañe a la dimensión privada de la misma, quedara prácticamente en sus manos al hacerse con la participación casi total de la flota y de los aprestos, convirtiéndose de hecho en el principal accionista con mucho sobre lo que correspondía a Velázquez (13). Pero también tiene conciencia de su debi-

(12) Vid. Ricardo Konetzke, «Hernán Cortés como poblador de la Nueva España», en *Revista de Indias*, C.S.I.C., Madrid, núms. 31-32, enero-junio 1948.

(13) Al zarpar las seis primeras naves de Santiago de Cuba, la participación de Cortés era de la mitad de la flota, y cuando salió de La Habana ésta contaba con diez navíos, de los que siete eran de él.

lidad como mero subdelegado, sobre el que además pesaba la amenaza de que en breve llegaran al gobernador las autorizaciones y mercedes que tenía solicitadas.

No obstante, precisamente de esta doble debilidad Hernán Cortés supo sacar partido y trocarla, con admirable capacidad de reacción ante las circunstancias adversas —una de sus más destacadas cualidades como político— en el fundamento jurídico de una jurisdicción originaria, no vicaria.

Para llegar hasta donde había llegado en San Juan de Ulúa, y para hacer lo que había hecho en los cuatro meses transcurridos desde que dejó la Fernandina, estaba suficientemente legitimado con los títulos jurídicos que amparaban la expedición: la licencia de los jerónimos y las Instrucciones capituladas. Pero éstos eran insuficientes para lo que se proponía acometer: poblar allí mismo y adentrarse en el territorio.

Probablemente esos objetivos fueron madurando con el tiempo, en los años en que asistió, desde el retiro de sus ocupaciones particulares en Cuba y en La Española, a los fracasos de tantas expediciones como se hicieron por entonces, y contempló la codicia estirilizante en que había ido degenerando la actuación de los que fueron a las Indias durante el período en que la sed explotadora era inspiradora de la política que marcaban los que tenían en la Península la responsabilidad de estos asuntos en el reducido espacio que hasta entonces se dominaba: la región de las Antillas. No es exagerado pensar que entonces granara en su mente una nueva forma de entender la continuidad de la hazaña del Descubrimiento, la realización de los elevados compromisos que a ella iban unidos, tal como luego nos será dado reconocer en su conducta con los indígenas durante la conquista y sobre todo en sus *Ordenanzas*.

Ahora, tras cuatro meses de experiencia en aquellas tierras, había verificado que eran ciertamente prometedoras, que podía hacerse alianza con caciques y pueblos, muy distintos de los que se habían conocido en las islas, y, ya al final de esta primera etapa, después de los episodios de Cempoal y de Quiahistlan, con tanto realismo transmitido por Bernal Díaz (14), era claro podría contar como aliados a aquellos indígenas que sólo deseaban sacudirse el yugo del misterioso Moctezuma.

(14) En los caps. XLV y XLVI de su *Historia verdadera*.

Los primeros avisos de que era la hora de actuar le llegaron a Cortés en los días del desembarco en Ulúa —segunda quincena de abril (15)— en la forma de la sorda inquietud de los adictos a Velázquez que había entre sus hombres y que intentaban la vuelta a Cuba para hacer entrega de lo rescatado, en pugna con los que deseaban poblar y continuar hacia el interior donde guardaba su secreto aquel poderoso monarca que sometía tantos pueblos y los quería aplacar con valiosos presentes. Cuando Cortés envió a Francisco de Montejo a explorar para buscar lugar propicio para poblar, ya había tomado la decisión de fijar un punto de apoyo en la costa que diera seguridad a su posterior penetración. En una palabra, había consumado su rebelión respecto de la autoridad de que era un mero delegado, pero mientras tanto preparó el artificio jurídico que le permitiría alcanzar una jurisdicción distinta de la del gobernador, a cuyas Instrucciones se debía hasta entonces.

Una de las razones de su empresa había caído antes de salir: buscar a Grijalba y a Olid. Otra había sido cumplida: inquirir la suerte de los cristianos cautivos, pues dos fueron habidos, uno con él estaba, Jerónimo de Aguirre, inapreciable ayuda para sus proyectos, el otro, Gonzalo Guerrero, no había querido abandonar su indianización. La posibilidad de continuar las actividades de rescate, no sólo no tenía sentido para él, sino que difícilmente podía justificarse cuando la licencia de los padres jerónimos la habían restringido, de acuerdo con las orientaciones cisnerianas, a suplir los gastos de la expedición.

La que correspondía, por consiguiente, por exigencia de los condicionamientos de todo actuar por delegación, era regresar para rendir cuentas del cumplimiento de la empresa, que podía darse por finalizada con lo hecho, so pena de incurrir en responsabilidad. Pero esto era lo único que estaba excluido para él.

La forma como procedió, logrando que la idea de fundar apareciera del común de sus hombres y sólo aceptada por él al someterse a ella, tal como la podemos reconstruir del relato de Bernalz Díaz, actor en aquellos sucesos, es una de las pruebas más señaladas de su habilidad como conductor de hombres. Pero ahora hemos de ver algo más que la habilidad para atraerse voluntades. La decisión popular le daba también una apoyatura jurídica. Allí estaba un grupo de españoles que se decían engañados porque habían creído ir a poblar, y cuando consideraron que era el momento de hacerlo, se encontraron con que, examinados los poderes e instrucciones de Cortés «ya no tenía más poder el dicho capitán Fernando

Cortés, y que por haber expirado ya no podían usar de justicia ni capitán de allí en adelante». Para la «pacificación y concordia» de aquella hueste que se halló así desprovista de quien la rigiese, se hacía necesario —dicen en su *Carta de relación* los que han decidido ayuntarse— designar «una persona para su real servicio (el servicio de aquellos a quienes se dirigen, los titulares de la Corona)... a quien todos acatásemos hasta hacer relación de ello a vuestras reales altezas para que en ello proveyese lo que más servido fuesen...». Además, se había conseguido «liga y amistad con más de treinta pueblos de las sierras... que entonces se rebelaron al gran Moctezuma y dieron la obediencia a su majestad, y se prefirieron a nos servir...» (Bernal, cap. XLVIII); «... y fueron los primeros vasallos que tiene en aquellas partes» (ib., cap. LIV).

Todo esto dibuja una situación objetiva en la que se pone de relieve, de una parte, la existencia de un núcleo social desprovisto, en contra de su voluntad, de autoridad legítimas que lo rija, de otra, una obra realizada, la pacificación de unos indios que acatan el vasallaje del monarca de España y que quedarán abandonados si los españoles se retiran.

Sobre esta base se construye el fundamento jurídico en que Cortés hace descansar el mando y la autoridad que ahora va a tener como jurisdicción nueva e independiente. La operación reconoció tres momentos: primero, se decide por el común fundar y poblar una villa —la Villa Rica de la Veracruz— y nombrar acto seguido alcalde y regidores; segundo, se requiere a Cortés por el cabildo constituido que muestre sus poderes y encontrados carentes de vigencia se le desconoce como capitán y éste resigna su mando; tercero, el cabildo designa a Cortés como su capitán y justicia mayor.

La operación había sido preparada por Hernán Cortés y manejada muy hábilmente, pero la acción aparece ejecutada por la hueste. No sólo él no aparecía como rebelde, sino que incluso en dos ocasiones se manifiesta dispuesto, con estudiada publicidad, o bien a volver con todos, o a dar licencia para que regresen los velazquistas. Los hombres de Cortés se nos aparecen tomando la iniciativa de poblas, ellos son los que hacen uso de una potestad que está constituida por derecho natural en la comunidad, según una concepción del origen del poder de clara raíz escolástica: toda legitimación en el ejercicio del poder reconoce como causa material el consentimiento de los hombres que integran la comunidad; en defecto de justificación para ejercer el oficio en que se encarna el

poder, éste revierte en la comunidad, como que es un atributo natural de la sociedad civil (16). Ellos, en fin, designan, forzados por una situación excepcional, quién ha de regirlos y ejercer justicia, hasta que el rey, como instancia suprema bajo cuya autoridad se ponen sin otra delegada intermedia, provea lo que corresponda.

Lograda así por el audaz Cortés una legitimidad que ya no procedía del gobernador de Cuba, completó el desarrollo de su plan haciendo que fuese la Justicia y Regimiento de la Villa de Veracruz la que se dirigiera a la Corona —la Reina doña Juana y el Emperador Carlos, su hijo— para notificarle lo sucedido (17) y nombrara procuradores que presenten esa relación y «supliquen a vuestras reales altezas nos hagan merced de algunas cosas cumplideras al servicio de Dios y de vuestras majestades y al *bien público y común* de la dicha villa».

Esta invocación al bien común y público de la villa que representan, no es un lugar común, sino muy clara referencia a que todo lo obrado responde al propósito de asegurar el valor primario que en la filosofía política cristiana es basamento de la sociedad política.

La comunicación a la Corona y el consiguiente envío de procuradores necesariamente tuvo que estar en el plan de Cortés desde que quedó trazado en su mente, puesto que con quien rompía era con Velázquez, no con el Rey, cuyo favor confiaba mucho en ganar si acertaba en el éxito final. Pero de la cronología de los hechos se desprende que ambas medidas hubieron de adelantarse al llegar a Veracruz una nave que había comprado en Cuba el propio Cortés y que había retrasado hacerse a la mar hasta completar la carga

(15) Desembarcó un Jueves Santos, que caía ese año el 20 de abril.

(16) Todo este discurso pertenecía a las categorías del pensar bajomedieval, al razonamiento aceptado sobre el origen del poder y la justificación de los *officii* en que se manifestaba legítimamente ejercido. En sus años de Salamanca, sin duda, Hernán Cortés se familiarizó con este pensamiento y dio su aceptación intelectual a esta filosofía política. Nueve años después de los sucesos de Veracruz, el maestro Martín de Azpilcueta desarrolló en una ocasión solemne de la Universidad de Salamanca esta misma doctrina: «El reino no es del rey —dirá allí—, sino de la comunidad, y la misma potestad regia no pertenece por derecho natural al rey, sino a la comunidad, la cual, por lo tanto, no puede enteramente desprenderse de ella» (*Relectio in cap. 'Novit de iudicii'*).

(17) Sabido es que este texto constituye la *Primera carta de relación* cortesiana, aunque la firme el Cabildo, pues fue inspirada por él, que sin embargo sí escribió otra personal al Rey, la cual se ha perdido, aunque desde Bernal hasta Sepúlveda nos dan noticia de ella.

que debía portar. Su capitán, Francisco de Saucedo, traía algo más: la noticia de que «le habían llegado a Diego Velázquez de Castilla las provisiones para poder rescatar y poblar» (18).

Inmediatamente se preparó el envío de procuradores —Alonso Hernández Puertocarrero y Francisco de Montejo— y se reunió todo el oro rescatado o recibido como presente, incluso lo que había correspondido a los hombres de la hueste, para formar un espléndido regalo al rey, prueba también elocuente de que era adecuada la determinación de poblar y continuar adelante. El 26 de julio zarparon los procuradores rumbo a España.

Después, Hernán Cortés llevó a cabo tres actos que completan su pronunciamiento (19): el duro castigo aplicado a los velazquistas que quisieron desertar e ir a Cuba para denunciar la rebelión, la destrucción de las naves, salvo dos, con lo que hacía imposible volverse atrás y, sin demora, emprender la penetración en el interior. Actos todos que hablan claro de la resolución con que emprendía la conquista.

La ruptura con el gobernador Velázquez era total. La empresa que iniciaba, pese a la jurisdicción propia de que se había provisto al recibir su legitimación del Cabildo constituido en virtud de circunstancias excepcionales, que restituían al pueblo su condición de fuente originaria de poder, implicaba desconocer el marco jurídico dentro del que se ordenaban las acciones en las Indias. Era algo atípico, sin parangón con lo actuado allí en veinticinco años densos

(18) Bernal Díaz (cap. LIII) dice solamente que «los amigos de Velázquez se alegraron que fuese adelantado». Antonio de Solís (*Historia de la conquista de México*, 1. II, cap. XIII) es mucho más explícito: «Súpose por este medio que el gobernador Diego Velázquez... se hallaba con título de adelantado de aquella isla, y con despachos reales para descubrir y poblar, obtenidos por la negociación de un capellán suyo que había despachado a la corte para esta y otras pretensiones...». Siempre se ha interpretado que las noticias se referían a lo conseguido por el capellán Martín, pero no deja de sorprender la rapidez con que pudo llegar a Yucatán la información de una decisión real tomada en Barcelona mes y medio antes, que debió ir hasta Sevilla, navegar hasta La Española, lo que solía tomar más de un mes, y luego pasar a Veracruz. En todo caso no fue portador del documento el negociador Benito Martín porque en octubre de 1519 estaba todavía en Sevilla y allí se vio con los procuradores de Cortés y habló con Fonseca en contra de ellos. Las Casas nos informa (*Historia de las Indias*, 1. III, cap. XCVIII) que murió durante la navegación que le llevaba a Nueva España.

(19) «Porque éste es el nombre que mejor cuadra —escribe Giménez Fernández— a la serie de acontecimientos desarrollados sobre el nuevo continente, primero de una serie larguísima en la que no todos tienen la justificación de aquél». Cfr. su importante monografía *Hernán Cortés y su revolución comunera en la Nueva España*, C.S.I.C., Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1948, pág. 92.

en variadas modalidades de experiencias exploratorias y de revisiones para buscar, política y jurídicamente, las soluciones a los problemas que planteaba la presencia de España en el Nuevo Mundo, pero que siempre se desarrollaban dentro del esquema trazado por una cadena de delegaciones y subdelegaciones que remitían a un poder único, dejando al actor de la empresa supeditado a la voluntad del delegante.

Quedaba sólo con los hombres que había arrastrado a su aventura, pero también había establecido, libre de intermediarios, una vinculación entre la comunidad política, a la que compete realizar el bien común mediante los órganos que ella designa, y la sanción real que juzgará la bondad o la desviación de sus acciones.

Si hubiera fracasado en su gesta, esa sanción no hubiera sido favorable a sus actos, sin que esto variara en nada la fuerza de las razones que le movieron o el alcance histórico que encerraba. Pero no fracasó en su conquista y la voluntad real confirmó lo anterior con la carta enviada al conquistador el 15 de octubre de 1522, en la que se dirige a él como «nuestro gobernador e Capitán general de la Nueva España»

La conquista en Nueva España es absolutamente coincidente con el inicio del reinado de Carlos I. El pronunciamiento de Veracruz antecede en un año a la rebelión comunera de Castilla, pero su signo fue muy distinto. No hubo en tierra americana el contenido de rebelión nobiliaria y de reclamación de privilegios que ésta tuvo, contra lo que tanto se pretende ahora, sino que exhibió un fuerte sentido popular, de unión municipal con la Corona, de gran tradición hispana. Fue el punto de arranque de la conquista de Nueva España y abrió, como hemos dicho, el período de las grandes conquistas americanas. Lo singular de la forma de iniciarse puso al reinado de Carlos I, en lo que a América se refiere, bajo el signo de una nueva manera de afrontar, en lo ético y lo jurídico, las consecuencias de la presencia española en las tierras descubiertas. Cerró definitivamente, en algo mucho más profundo que lo puramente geográfico, el período antillano de la Historia de América.

III. JUSTIFICACION JURIDICA DEL SOMETIMIENTO POLITICO

Dejando aparte las empresas estrictamente de rescate, que agotaban su objetivo en el mero trueque —muchas veces extendido a puras acciones de depredación—, las otras empresas que se regis-

tran antes de la conquista de Méjico supusieron, en mayor o menor medida, un propósito de establecimiento con la aspiración de llegar a una pacífica convivencia con los naturales que permitieran la colonización y, por supuesto, la evangelización de la población indígena, porque el mandato de descubrir y poblar fue inseparable de la finalidad religiosa, tanto en el plano de las concepciones doctrinales como en el del desarrollo de los hechos (20). Ya vimos que esto se logró en las Antillas mayores, en tanto que en Tierra Firme el descubrimiento no cuajó en fundaciones y poblamiento de cierta estabilidad hasta llegar a la expedición de Núñez de Balboa, sin duda la figura de ese período que más puede aproximarse al caso Hernán Cortés, aunque carente del genio diplomático y político de éste. Inmediatamente después, la llegada de Pedrarias Dávila, provisto del famoso Requerimiento, nos sitúa ya en una política de poblamiento y colonización programada como fin de la acción futura en las Indias. La conquista de Méjico dio a la Corona —ahora ya representada por el joven Carlos I— la ocasión de iniciar una nueva etapa en la que toda la problemática humana, jurídica, política y ética surgida tras la presencia española en aquel mundo, adquiriría una dimensión diferente.

Desde que esa presencia fue un hecho histórico no hicieron sino irse perfilando, hasta su plena formulación, las dos grandes cuestiones de carácter moral y jurídico que dan una singularidad total a la expansión hispánica en América: el fundamento y justificación del dominio de España sobre tierras y hombres, y el tratamiento debido a éstos. Ambas grandes cuestiones están también presentes, como es natural, en el momento en que comienza a desarrollarse la gesta cortesiana.

Fijémonos ahora solamente en la primera cuestión: el fundamento y justificación del sometimiento político. La extensión de señorío y dominio de los reyes de Castilla a las tierras e islas descubiertas por Colón en su primera navegación transatlántica podía justificarse, con arreglo a la tradición iusromanista dominante, por los títulos de primera ocupación o invención. Pero esa explicación

(20) «Los señores reyes nuestros progenitores, desde el descubrimiento de nuestras Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, ordenaron y mandaron a nuestros capitanes y oficiales, descubridores, pobladores y otras cualesquiera personas, que en llegando a aquellas provincias procurasen luego dar a entender, por medio de los intérpretes, a los indios y moradores, cómo los enviaron a enseñarles buenas costumbres, apartarlos de vicios y comer carne humana, instruirlos en nuestra santa fé católica y predicársela para su salvación y atraerlos a nuestro señorío, porque fuesen tratados, favorecidos y defendidos como los otros nuestros súbditos y vasallos... (*Recopilación de Indias*, 1,2, tít. I, lib. I).

jurídica quedó rápidamente desplazada en cuanto los Reyes Católicos acudieron al Papa, inmediatamente de haber confirmado Colón con su regreso lo cierto de sus predicciones (21). El otorgamiento por el pontífice Alejandro VI de la bula *Intercaetera* (4-V-1493) y de los otros instrumentos que con ella se enlazan, puso el fundamento de las acciones descubridoras, una vez trazada la ideal línea divisoria para el reparto de las zonas de navegación, en la donación papal. Este fue el título de justificación del dominio español, que se constituyó por eso en su fundamento jurídico (22) Dentro del repertorio de ideas vigentes, esta justificación quedó alojada sin violencia y en ella se descansó, lo mismo en los medios de gobierno que en la conciencia popular. La revisión doctrinal vendría después, más la consideración de la legitimidad de los derechos de la Corona de España a los dominios de las Indias, subyace en toda la elaboración vitoriana sobre los títulos justos e injustos y desde luego en las opuestas posiciones que intervienen en la polémica. La donación papal no se limitaba a incorporar al patrimonio de los monarcas españoles, con arreglo a las concepciones dominicales imperantes en la Edad Media y después, las tierras descubiertas o por descubrir incluidas de la demarcación trazada, sino que daba origen a una verdadera soberanía política, que también dentro del esquema de ideas del tiempo, significaba la aceptación de un vínculo de vasallaje por señores (caciques) y pobladores (23).

El problema político principal en la práctica fue éste: el de la resistencia de los indios a someterse al dominio que se les imponía. Por eso, las disputas jurídicas que surgen con ocasión del descu-

(21) El historiador Manuel Giménez Fernández ha explicado que «las Bulas Alejandrinas fueron pedidas como mero expediente pragmático para oponerse, ante todo, a las pretensiones portuguesas fundadas en privilegios pontificiales, o como instrumento de posibles limitaciones de tipo espiritual, frente a la total concesión del poder real hecha a Colón en las capitulaciones santafesinas». Vid. su estudio *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1493, referentes a las Indias*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Universidad de Sevilla, 1944, p. XV.

(22) En la *Recopilación de Indias* se recoge expresamente en un precepto: «Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos señor de las Indias occidentales, islas y Tierra Firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, y están incorporadas en nuestra real corona de Castilla» (I.III, t. I, ley I).

(23) La atribución del dominio territorial por la teoría romanista de la primera ocupación no hubiera podido solucionar por sí sola el dominio de tierras habitadas, pero por rapidez con que intervino en la cuestión la donación papal, quedaron incluidos ambos aspectos: la donación de las tierras y el sometimiento de sus moradores, pues precisamente la donación que fundamentaba el poder político se hacía con una finalidad religiosa. La «empresa» toda de las Indias se convertía así en una «empresa católica»

brimiento de América y de la aplicación a aquella nueva realidad física y humana de las categorías y concepciones europeas, giraron inmediatamente en torno a la idea del indio como ser racional, a la aplicación posible o no de las soluciones arbitradas para las relaciones de los cristianos con los bárbaros e infieles (lo que condujo a la revisión de la clasificación de los hombres), y a la justicia y licitud de las guerras que exigía su sometimiento.

El estudio de estas cuestiones obligaría a considerar las sucesivas respuestas que se dieron por los teóricos y por los hombres de gobierno (24), pero para nuestro propósito aquí es suficiente recordar que en el plano oficial, el citado *Requerimiento* preparado por el consejero real Palacios Rubios para la expedición de Pedrarías Dávila, fue la solución legalista ingeniada para salvar las dificultades que creaba a la conciencia de los españoles de la actitud indígena rebelde al sometimiento. Ingeniada, pero sobre todo ingenua, como puso de relieve ante el propio doctor Palacios Rubios el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo —presente en la expedición del gran Justador— al hacerle ver lo absurdo de querer hacer comprender a los indígenas, como decía, «la teología de este requerimiento» (25).

Es sabido que en los inmediatos precedentes del famoso texto, esto es, en los debates provocados por el revisionismo dominico en la Junta de Valladolid de julio de 1513, partiendo del tema del trato que correspondía dar a los indios, se llegó incluso a discutir la licitud del establecimiento hispano en las tierras descubiertas. Pero allí prevaleció el criterio expuesto por el bachiller Fernández de Enciso «en defensa de los Reales derechos en la materia de los indios» (26) y por este medio se ratificó y convino en la validez del título de donación de las tierras de aquellas partes por la autoridad pontificia, prolongando así la vigencia, dentro de las tesis oficiales, de la doctrina teocrática del Ostiense sobre el poder del Papa en las cosas temporales.

Estando así las cosas, vino a irrumpir en el escenario indiano el hecho de la gesta cortesiana. En las dos primeras *Cartas de Rela-*

(24) Nos hemos ocupado de ellas en nuestros trabajos, «Las Casas y los orígenes del derecho de gentes», en el vol. *Las Casas et les droits del homme*, Aix-en-Provence, 1974 y «La conquista de América y el derecho de gentes», en *Actas del I Simposio sobre La Ética en la Conquista de América (1492-1573)*, Salamanca, 1984, págs. 9-36.

(25) *Historia general y natural de las Indias*, lib. XXIX, cap. VII.

(26) Incluido en la *Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las Antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, Madrid, 1885-1932, t. I, págs. 441-450.

ción, en las que se narran los acontecimientos de verdadera conquista que cubren la segunda mitad de 1519, no veremos citado ni una sola vez el título de donación papal. No se alude para nada a estas *iusuris* del derecho que asiste a la Corona de España para tomar posesión de aquellas tierras y exigir el sometimiento de sus moradores. Hernán Cortés tomará en alguna ocasión posesión del territorio en que se impone, con todas las formalidades del caso, tal como nos lo ha relatado Bernal Díaz del Castillo en la toma de posesión de la tierra de Tabasco (27). También cuidará de requerir una y otra vez a los indios que les reciben hostilmente para que depongan su actitud porque su venida es pacífica y para su bien (28). Y cuando se acoge a los españoles con amistad, expondrá las mismas razones en sus pláticas con los principales o caciques que se les acercan con saludos y presentes (29).

Pero el requerimiento de que hace uso Hernán Cortés, tal como nos es posible reconstruirlo con el precioso testimonio de las *Cartas de Relación* o de lo narrado por Bernal, nos permite ver cuán lejos estamos del rígido formalismo con que se aplicó por Pedrarias Dávila, quizá porque éste estaba de estreno, pero sin duda, sobre todo, porque se vivía un legalismo que descendió desde las alturas del poder para alcanzar al último oidor. Con Cortés estamos en presencia de unos modos mucho más flexibles, mucho más adaptados a la realidad que ante sí tenía —lo que le liberó de

(27) Cfr. su *Historia verdadera*, I, XXXI: «... e allí tomó Cortés posesión de aquella tierra por su majestad, y él en su real nombre. Y fué desta manera: que desvainada su espada, dió tres cuchilladas en señal de posesión en un árbol grande, que se dice ceiba, que estaba en la plaza de aquél gran patio... y todos los soldados que presentes nos hallamos cuando aquello pasó dijimos que era bien tomar aquella real posesión en nombre de su majestad y que nosotros seríamos en ayudarle si alguna persona otra cosa dijere; e por ante un escribano del rey se hizo aquél auto».

(28) Tras las primeras hostilidades de los indios nada más acercarse a la costa de la isla de Cozumel Cortés «... les dijo que no iban a hacerles mal ni daño alguno sino para amonestarles y traer para que viniesen en conocimiento de nuestra santa fé católica y para que fuesen vasallos de vuestras majestades y les sirviesen y obedeciesen como lo hacen todos los indios y gentes de estas partes que están pobladas de españoles vasallos de vuestras reales altezas» («Primera Carta de Relación» ed. de las *Cartas de Relación* preparada de Mario Hernández Sánchez-Barba, Historia 16, Madrid 1985, pág. 50).

(29) Después de las luchas habidas en la región de San Juan de Ulúa, Cortés envió aviso a los caciques con dos prisioneros que había hecho para que viniesen a hablar con él: «Y otro día siguiente... vino un cacique con ellos de aquél pueblo, al cual el dicho capitán habló y le hizo entender con los farautes, que no venían a hacerles mal ni daño alguno, sino a hacerles saber como habían de ser vasallos de vuestras majestades y le habían de servir... y respondió que él era muy contento de lo ser y obedecer, y que le placía de servirle y tener por señores a tan altos príncipes». (Ibidem, pág. 58).

grotescos distanciamientos, que no encontraremos nunca a lo largo de su conquista—, sin que olvidara del imprescindible formalismo, en particular de la presencia de escribano, cuando las circunstancias lo permitían, o cuando entendía era aconsejable que quedara constancia de lo hecho (30).

A lo largo de su avance hacia Tenochtitlán, acompañada su hueste de los aliados tlascaltecas, respondía a las celadas que le tendían, o a los enfrentamientos abiertos, con la dureza de las armas, pero una vez espantados los enemigos, les invitaba a venir a oír de sus labios el motivo de su venida. Y por efecto de esta forma de sucederse los hechos, el acto de requerir se iba convirtiendo cada vez más en una exposición casi coloquial, en la que no faltaba la afirmación de base que no admitía discusión: aquellas tierras son de los reyes de España (31) y habían de aceptar el vasallaje —«habían de ser vasallos... y le habían de servir»—, no por efecto de la conquista, sino por otro título anterior que ahora era notificado para que fuera cumplido y acatadas sus consecuencias. No se hace ninguna alusión a la donación pontificia a favor de aquellos poderosos príncipes de los que se exige vasallaje, pero se pondrá muy en primer lugar siempre, sin más, como primer objetivo, que vengan al conocimiento de la fe católica, y abandonen así la idolatría y las prácticas crueles o indígenas que imponen sus creencias. Después viene el sometimiento a los príncipes muy poderosos que les envían y, a continuación, el anuncio de las mercedes y bienes que ello les reportaría, entre ellos, la protección de sus enemigos —«... que haciendo esto vuestras mercedes les favorecerían y ampararían y defenderían de sus enemigos»—.

(30) Cuando los caciques de Cholula, en vez de ir personalmente, enviaron unos representantes de poca categoría, la reacción de Cortés fue ésta: «Y para ello les envié un mandamiento firmado de mi nombre y de un escribano con relación larga de la real persona de vuestra sacra majestad y de mi venida, diciéndoles cómo todas estas partes y otras muy mayores tierras y señoríos eran de vuestra alteza y que los que quisiesen ser sus vasallos serían honrados y favorecidos y por el contrario, los que fuesen rebeldes, serían castigados conforme a justicia». Los caciques principales aceptaron venir a ver a Cortés y se confesaron dispuestos a ser vasallos. Y Cortés escribe: «... así lo asentó un escribano por las lenguas que yo tenía».

Que el conquistador Cortés no quería dejar de ser cumplidor del formalismo suficiente, por lo menos en la primera parte de su empresa, cuando todavía siente sobre sí la mirada del gobernador que le ha enviado, nos lo recuerda Bernal Díaz en su *Historia verdadera* al narrar el choque con los tolusqueños.

(31) Sobre el río Grijalba la hueste de Cortés tuvo que imponerse sobre unos indios que les instaban a que abandonasen su territorio y el capitán «... a lo de dejarles la tierra dijo que supiesen que de allí adelante habían de tener por señores a los mayores príncipes del mundo y que habían de ser sus vasallos y les habían de servir...» (*ibidem*, pág. 56).

Quedaba así, mucho más de relieve, despojada de toda referencia a la intervención de la Santa Sede —que sin duda añadiría complicación a la ya difícil comprensión de unos príncipes poderosos y lejanos que exigen ser servidos inopinadamente—, la naturaleza religiosa del poder político español en todo el espacio americano. La extensión de la Iglesia y la propagación de la fe tenían en el poder temporal de los poderosos reyes de España el instrumento mejor para su realización. Y esto es lo que cuidó Cortés mucho que quedara siempre presente. Su famoso gesto de humillación ante los doce franciscanos llegados de Veracruz, es la más plástica manifestación de que esto fue una constante que guiaba toda su acción y la llenaba contenido.

A ese desdibujarse del formalismo del acto del requerimiento, vino a añadirse, sin duda, otro factor muy importante que la lectura de la *Segunda Carta de Relación* y el relato de Bernal nos ponen en evidencia. La complejidad social de aquellos pueblos, su desarrollada organización, lo jerarquizado de sus relaciones con otros grupos y de las relaciones humanas dentro de cada grupo. Esta realidad fue revelándose más y más a medida que profundizaron los españoles en su penetración hacia Tenochtitlán. Y esta realidad se impuso por su propio peso y condicionó de una manera espontánea la relación que se entablaba con aquellos moradores sin que esto paliara la fuerza de los objetivos que los llegados confesaban como razones de su presencia entre ellos. Como tampoco varió a lo largo de su recorrido la faz abominable que las creencias de aquellos habitantes les mostró desde el primer día de su estancia entre ellos, lo que no haría sino ratificarles en la conciencia de la acción salvadora que venían a realizar. El horror de los sacrificios humanos y del canibalismo les acompañó desde la Isla de los Sacrificios (Cozumel) hasta el centro mismo de Tenochtitlán y hasta les movió a la reflexión de lo extraño que era que pueblos tan bien organizados se vieran sumidos en la oscuridad de aquellas aberraciones. Reflexión que no puede dejar de hacerse todo observador de aquellas civilizaciones.

Una de las impresiones más constantemente repetidas es la de la admiración que produce a los expedicionarios el espectáculo de los muchos de población que se van encontrando.

La vista de la ciudad de Tlaxcalla fue para Cortés como un anuncio de lo que más adelante encontrarían: «La cual ciudad es tan grande y de tanta admiración —escribe en la *Segunda Carta de Relación*— que aunque mucho de lo que de ella podría decir dije,

lo poco que diré creo que es casi increíble, porque es muy mayor que Granada y muy más fuerte y de tan buenos edificios y de mucha más gente que Granada tenía al tiempo que se ganó y muy mejor abastecida de las cosas de la tierra, que es de pan, de aves, caza, pescados de río y de otras legumbres y cosas que ellos comen muy buenas» (32).

La contemplación de Cholula, escenario poco después de los trágicos sucesos a que dio ocasión la trampa que había urido Moctezuma, no causó menos admiración. Calcula hasta veinte mil casas, ve la gente mejor ataviada, es fértil en labranzas, «y aún es la ciudad más hermosa de fuera que hay en España, porque es muy torreada y llana y certifico a vuestra alteza que ya conté desde una mezquita cuatrocientas treinta y tantas torres...» (33).

Ya cerca de la laguna de Tenochtitlán encuentra otras que añadían a su belleza la circunstancia de estar edificadas sobre agua. Una vez será una localidad pequeña, «la más hermosa... que hasta entonces habíamos visto, así de muy bien labradas casas y torres como de la buena orden que en el fundamento había por ser armada toda sobre agua...». Más adelante, los jardines de Yztapalapa, la ciudad gobernada por el hermano de Moctezuma, Cuitlahuac, le arrancan expresiones de admiración, comparando siempre con España.

Nada igualará su asombro con el que nace de la contemplación de la ciudad lacustre, sede de Moctezuma. «Porque para dar cuenta —escribe al iniciar una extraordinaria descripción—, muy poderoso señor, a vuestra real excelencia de la grandeza, extrañas y maravillosas cosas de esta gran ciudad de Temixtitan (*sic*), del señorío y servicio de este Moctezuma (*sic*), señor de ella y de los ritos y costumbres que esta gente tiene, y de la orden que en la gobernación, así de esta ciudad como de las otras que eran de este señor, hay, sería menester mucho tiempo y ser muchos relatores y muy expertos; no podré yo decir de cien partes una, de las que de ellas se podrían decir...» (34).

(32) Ed. cit. de las *Cartas de Relación*, pág. 98. Cortés hace aquí una descripción llena de vida del espectáculo que ofrecía el mercado de la ciudad y da curiosos detalles de la vida cotidiana: «Hay casas donde lavan las cabezas como barberos y las rapan; hay baños. Finalmente —concluye— que entre ellos hay toda manera de buena orden y policía y es gente de toda razón y concierto, tal que lo mejor de África no se le iguala».

(33) Ciudad de significación especial para el culto nahuatl, Cholula exhibía el gran espectáculo de los múltiples templos que encerraba y a los que hace referencia Cortés.

(34) *Segunda Carta*, ed. cit., pág. 131. No menos extraordinaria es la descripción que nos ha legado Bernal Díaz en el cap. XCII de su *Historia verdadera*, do-

¿Qué tenía que ver todo aquello con el mundo que habían conocido en las Antillas? Nada, en absoluto. Ni tampoco con el que se había encontrado en la zona costera de Tierra Firme, hasta el Darién. Las relaciones con estas poblaciones tenían que ser distintas, la forma de presentarse ante ellas y de conquistarlas, muy diferente, así en la paz como en la guerra. Toda la construcción jurídica que había tras el Requerimiento de 1514 debía ser dejada a un lado para intentar otras formas de justificar el sometimiento político. Aquí se está ante un jefe político, poderoso, que envía embajadores, parlamenta, pone condiciones, y ante el que se acaba por decir que sólo se quiere ir a verlo y hablarle, y cada paso hacia él está precedido de complicadas negociaciones.

No es difícil comprender que, luego, a la vista de tanto poderío sometido, de tanta grandeza subyugada y reducida al poder del monarca español, Cortés considera todo aquello como un *Reino* diferenciado, no tanto por su extensión y magnificencia, como por una singularidad que rechaza toda posible vinculación o dependencia con el ámbito sobre el que, en la región insular y aleada del mar antillano, ejercían su poder político Fonseca desde la Península y Diego Colón desde La Española a través de una cadena de autoridades intermedias, eslabones que alejaban más que enlazaban con el rey. Aquel florón de las tierras descubiertas significaba un Reino separado, dentro de la pluralidad de soberanías cobijadas bajo la Corona imperial de España, que él, su «inventor», ponía ante el monarca Carlos I como un reino particular más sobre el que ejercía su dominio soberano. Lo singular en el éxito de su hazaña, estaba en que podía presentarlo directamente al rey, sin persona interpuesta.

Utilizando como base de su análisis las manifestaciones de Moctezuma ante Cortés sobre el origen de su pueblo y el nexo que cree le une al señor poderoso que envía al capitán español, y que luego serían reiteradas por el monarca azteca, estando prisionero, ante los principales de su corte, Víctor Frankl (35) ha desarrollado

cumento igualmente valioso para la reconstrucción de lo que fué aquella ciudad antes de que fuera destruida. El viejo cronista, refuerza su ponderación con el testimonio de unos compañeros de armas: «... y entre nosotros hubo soldados que habían estado en muchas partes del mundo, y en Constantinopla y en toda Italia y Roma, y dijeron que plaza tan bien composada y con tanto concierto, y tamaño y llena de tanta gente, no la habían visto».

(35) Vid. su estudio «Imperio particular e imperio universal en las *Cartas de Relación* de Hernán Cortés», *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 165, septiembre 1963. El profesor Hernández Sánchez-Barba, en Introducción a su edición citada de las *Cartas de Relación*, se adhiere a la interpretación del ilustre hispanista de la Universidad de Viena.

una teoría muy sugestiva sobre el contenido de la idea de Imperio en el pensamiento cortesiano. Esta tesis, una de las más interesantes indagaciones sobre la génesis y plasmación de las ideas jurídico-políticas de Hernán Cortés, ha descubierto elementos que no han sido todavía suficientemente desarrollados al ponerlos en relación con la evolución que el concepto de Imperio experimenta en la época carolina y sobre todo con el contenido de esa noción en la mente de los españoles de aquel tiempo. Sin entrar ahora en ello, parece claro que las frases de Cortés en la *Segunda Carta* diciendo a su Rey que le escribe para que «supiere las cosas de esta tierra, que son tantas y tales que... se puede intitular de nuevo emperador della, y con título y no menos mérito que el de Alemaña, que por la gracia de Dios vuestra sacra majestad posee», tienen su sentido directo en el propósito de ponderar la grandeza de lo que va a describir, y por ende, de su propia hazaña al ganarlo, grandeza que es propia de un reino singular, y como tal puede decirse Imperio con igual título que el que puede reclamarse de Alemania.

Sin embargo, y atendidas las circunstancias que se habían dado en el sometimiento, prisión y muerte de Moctezuma, mas los episodios siguientes a la guerra de sitio para someter por la fuerza la ciudad, es permitido también sacar otras consecuencias de las palabras de un hombre que es plenamente consciente de las dimensiones y poder de imperio conquistado: 1.º Aquello no es una tierra más de la masa continental que comenzaba a revelarse. Es un mundo propio, singular, cerrado, sin parentesco con nada de lo hasta entonces conocido. Ultimada la conquista ha de conservar esa singularidad, como la tiene Alemania dentro del poder hegemónico del titular del Imperio, y él, vencedor del que era gran señor de aquel mundo diferenciado, lo deja sometido a su Emperador. Se adivina un deseo de apartamiento sin posible relación con ámbitos de jurisdicción establecidos en las Indias en los años precedentes. Cuando escribe en octubre de 1520, todavía no ha recibido, no ya la sanción real, sino ni siquiera noticias de su Primera Carta de Relación (según confiesa al comienzo de esta segunda). En esa ignorancia, le interesa establecer una relación directa entre él, que tiene el poder efectivo de aquellos dominios como verdadero señor, y el monarca imperial del que todavía espera el reconocimiento de lo hecho.

2.º Las entrevistas con Moctezuma, las manifestaciones de éste y la escena en que insta a los principales de su corte a que rindan vasallaje al señor de quien le ha vencido, son históricas y sin duda

se formularon los conceptos de sometimiento que el monarca azteca expresa, y que Cortés hizo, una vez más, protocolizar ante escribano. Pero aquella cosmogonía de difícil explicación, fue, en todo o en parte, creación de Cortés, una vez más hábil manipulador político. Porque una cosa es el sometimiento en vasallaje al vencedor, y los aztecas habían sabido imponerlo a los señores de otros pueblos, también con su grado de desarrollo y poderío, y otra crear —incluso pese al mito de Quetzalcoatl— un verdadero título hereditario, parangonable al que había permitido al rey Carlos ser elegido Emperador de Alemania. El origen de su titularidad sería aquí de la misma naturaleza y por consiguiente nada tendría que ver con la donación papal, a diferencia de lo que ocurría en otras partes del Nuevo Mundo en el que el señorío de los reyes de Castilla derivaba directamente de la decisión del Pontífice, como era comunmente aceptado.

3.º El sometimiento voluntario de Moctezuma no era una aceptación de vasallaje como otras. También le habían dado a Cortés los caciques de Tlaxallan o los de Tescoco, más o menos como había hecho el cacique Careta con Núñez de Balboa. Ahora, por la solemnidad de que se rodea el acto, por el aparato histórico con que quiere dar base argumental a la decisión de someterse, por la grandeza y poderío del que se somete, hay la intención de una transmisión de soberanía en términos europeos, como razón jurídico-política para que él, Cortés, asuma la gobernación de todo el reino sometido, pero principalmente para fundamentar el señorío político del Emperador Carlos.

No sería extraordinario que a Cortés hubiera llegado la duda y aquella crisis de conciencia que, originada en la disputa sobre el trato debido a los indígenas, llegó a turbar —y así fue en las Juntas de Burgos y Valladolid en 1512 y 1513— la seguridad en la legitimidad del dominio ejercido en las tierras descubiertas debido a los episodios suscitados en La Española por la denuncia dominica (36). Situado frente a los hechos vividos ante Moctezuma, dio por cierto que hubo acatamiento voluntario de vasallaje por el monarca azteca.

(36) El relevo de los padres jerónimos, representantes en las Antillas de los revisionismos introducidos por el regente Cisneros, en la línea de la denuncia dominica, ocurrió en diciembre de 1518, cuando Cortés ya ha salido de Santiago y está en los trajines de ultimar su empresa. Por consiguiente, los preludios de ésta son coincidentes con el momento, bien que breve, en que el cambio de política en los asuntos de Indias se dejaba sentir en el mismo escenario de los hechos y repercutía directamente en quien era enemigo, el gobernador Velázquez, arquetipo de la especie que con sus propósitos explotadores la había provocado.

Y finalmente, 4.º, porque hubo ese sometimiento voluntario de tan gran señor, hubo traición en su guerra contra los españoles, de suerte que a aquel título jurídico puramente secular, se añadirá luego el que derivaba del *iure belli* (37).

Toda esta complejidad de ideas en torno a la justificación del dominio político es algo peculiar del nacimiento de la Nueva España. No volverá a darse en la serie de las grandes conquistas que ella inicia.

Ciertamente, no dejó de tener consecuencias prácticas. Las cosas de Nueva España fueron otras cosas, distintas, inauguraban una nueva etapa en los asuntos de Indias. Hubo una verdadera sorpresa con la gesta cortesiana, iniciada sin títulos dentro del régimen jurídico vigente. Se prolongó luego con la acción de un hombre que negociaba, adquiría, sometía a nombre de un soberano que no le había dado credenciales para actuar y del que asegura con audacia que tiene noticia del señor al que va a pedir se someta.

El poderío del reino que ganó, las inmensas riquezas que contenía, lo increíble de su hazaña —culminada en menos de medio año, cuando se llevaban veinte pisando Tierra Firme sin penetrar en el interior— y el mismo carácter humanitario que se sumó al valor supremo, siempre proclamado, de la evangelización, al poner fin a las prácticas sanguinarias de una religión abominable como la que dominaba toda la región Anáhuac, hicieron el resto.

Piénsese que toda la asombrosa conquista de Méjico se hizo mientras el Rey Carlos I estaba con su Corte en Barcelona. Llegó a esta ciudad el monarca en marzo de 1519, cuando Cortés acababa de tocar las playas de Cozumel; y cuando el joven monarca sale apresuradamente de Barcelona, en medio de la agitación popular en el inicio de la revuelta comunera, enero de 1520, sabe que va a Alemania para ser coronado Emperador (38), pero no que Cortés le acababa de dar un reino que valía por un Imperio, «a costa nuestra sin ser sabidor de ella Su Majestad», como escribiría Bernal Díaz del Castillo.

(37) Sobre esto escribe Silvio Zabala en *Las instituciones jurídicas en la conquista de América* (Ed. Parma, S. A., México DF, 1971, pág. 140, n. 29): «En la conquista de México se presentó el caso especial de la concurrencia del título de obediencia voluntaria y el posterior de sujeción por guerra».

(38) Había sido elegido Emperador el 25 de junio de 1519.

IV. LA ORDENACION JURIDICA DE LA CONVIVENCIA HISPANO-MEJICANA

El aspecto militar de la conquista de Méjico es tan sobresaliente que ha oscurecido otros muy notables, diríamos que de decisiva importancia histórica, y en los que no se detiene muchas veces la atención. Este es el caso en lo que se refiere a la concepción cortesiana sobre la convivencia entre la comunidad de los españoles y la población indígena.

Es cierto que se acreditó, a lo largo de una campaña asombrosa, como un gran capitán, uno de los verdaderamente destacados entre los grandes que cuenta la Historia. También que la consideración de su hacer político, lleno de matices, equilibrado entre la audacia y la prudencia, la astucia calculada y el dominio realista de las posibilidades de cada situación, es otra de las dimensiones de su talento que se impone a cualquier estudioso de su vida. Pero aquella idea de la organización de la sociedad novohispana nacida de la conquista y su plan de gobernación espiritual, deben ser señalados entre las aportaciones de mayor alcance para la solución de los graves problemas de las Indias.

Como la toma de Tenochtitlan, tras más de dos meses de asedio y duras batallas, revistió caracteres de gran violencia por el arrojo y valentía de aztecas y españoles, y como el camino hasta ella fue un continuo pelear y se dieron también, por circunstancias muy diversas, hechos muy sangrientos, como la matanza de Cholula y la del mismo Tenochtitlan provocada por la imprudente violencia de Pedro de Valdivia, se ha querido presentar la figura de Cortés como la del arquetipo del conquistador cruel y destructor. Pero nada es más inexacto y el estudio de su forma de actuar y de los móviles que le guiaban, así lo demuestra. Si todavía en ocasiones se persiste en esta interpretación, sólo es o por ignorancia o porque la pasión impide la necesaria objetividad para valorar hechos históricos de la dimensión y alcance que son manifiestos en la conquista de Méjico.

En la base de su forma de concebir la organización de la sociedad que debía establecerse una vez sometido el poderío azteca, existe una convicción profunda de que era necesario rectificar el sistema que se había ido imponiendo en la región insular antillana. De una parte, Hernán Cortés rechazó como torpe e injusta la orientación seguida allí, que, a despecho de los propósitos civilizadores y del mandato evangelizador que inspiraron la acción en el Nuevo

Mundo, había degenerado en una política explotadora y de codicia sin escrúpulos, que no sólo conducía paulatina e inexorablemente a la destrucción de tainos y lucayos, sino que también se agotaba en una actividad estéril, que nada construía para el futuro ni aportaba un verdadero servicio a la Corona, y no tenía otro objeto que el lucro de los explotadores.

Por otro lado, percibió inmediatamente que los habitantes de aquella tierra continental eran mucho más avanzados en su forma de vivir, de dotar de organización a sus colectividades, que los muy primitivos y sencillos habitantes de las islas del Caribe, de suerte que la manera de orientar un régimen de paz tenía que responder a criterios jurídicos y políticos muy diferentes y en todo caso no aplicados, aunque pudieran estar implícitos en los elevados mandatos de la reina Isabel, o en los intentos rectificadores que inspiraron el breve intermedio que representó la regencia cisnerriana. Refiriéndose a la gente de Tlascala, había escrito Cortés al Emperador, en su *Segunda Carta de Relación*, que en ellos advertía «la manera casi de vivir que en España y con tanto concierto y orden como allí». Pero cuando tan solo cuatro años después (1524) escribe al mismo Carlos V su *Cuarta Carta de Relación*, todavía establece una diferencia entre aquellos naturales de la costa de Yucatán y los que luego había conocido en el interior, donde los niveles de organización y desarrollo eran muy superiores: «... como los naturales de estas partes —escribe— eran de mucha más capacidad que no los de las otras islas, que nos parecían de tanto entendimiento y razón cuanto a uno medianamente basta para ser capaz; y que a esta causa me parecía cosa grave, por entonces, compelerlos a que sirviesen a los españoles de la misma manera que los de las otras islas».

El movimiento de crítica provocado por los dominicos de La Española había alcanzado para entonces una fuerza tal que los centros de poder no podían quedar al margen del revisionismo indiano que era su consecuencia natural, y así, el concepto del indio y la forma de orientarse las relaciones con él, se constituyeron en la gran cuestión de los debates jurídicos acerca del Nuevo Mundo.

Hernán Cortés, situado al margen de estas disputas y reflexiones doctrinales en el inicio mismo de su obra de construcción pacificadora, tanto por la lejanía geográfica como por lo perentorio de sus problemas, sacaba sus propias consecuencias de lo que la realidad le ponía delante, pero en cuanto él quería hacer está presente la abominación y el rechazo de lo que había conocido en las islas de las grandes Antillas.

Es idea central en el pensamiento cortesiano el respeto a las modalidades de organización social de los naturales, y por eso no sólo mantuvo una aristocracia de origen que era la base del sistema feudal que él encontró entre los aztecas, fundamentada en el dominio territorial, sino que quiso por ese medio asegurar la continuidad de producción y mantenerla en los mismos cauces por los que había discurrido en el período inmediatamente anterior a lo hispánico, a los que estaba acostumbrada la población, si bien introduciendo las mejoras que podía suministrar la superioridad técnica de los españoles.

Aseguró así también lo que, con razón, se ha considerado una innovación de gran importancia respecto de los métodos empleados en Indias con anterioridad: que los naturales pudieran atender a su subsistencia sin depender del servicio a los españoles, evitando que éstos se vieran inducidos a una fácil explotación de aquéllos. Su idea de la ordenación política se orientaba a constituir poblados de españoles sustentados con rentas de la Corona y que tendrían la responsabilidad del regimiento de los núcleos indígenas, en los que éstos sí estarían obligados a contribuir al conjunto de la sociedad que unos y otros formarían mediante una prestación o servicio personal, pero que no debería tener el carácter explotador que se había conocido en Cuba y las otras islas. Tal es el origen de la encomienda de Nueva España, tan magistralmente estudiada por Silvio Zabala.

La política de protección indígena emprendida por el Emperador a su vuelta a España en 1522, tuvo su reflejo precisamente en la Instrucción dada por el monarca a Cortés en Valladolid el 26 de junio del año siguiente, pero el realismo del conquistador le movió a no aceptar unas disposiciones que, si bien nos hablan de la impresión que había producido en la Corona el celo de los defensores de los indios, y principalmente de Bartolomé de Las Casas, estaban tomadas sin un conocimiento de la situación real existente en la naciente sociedad de La Nueva España. Esto es lo que da todo su enorme interés a la *Cuarta Carta de Relación*, en la que vemos los avanzados criterios humanitarios y civilizadores de Cortés atemperados por lo que la prudencia exigía a tenor de las circunstancias: la encomienda tenía que mantenerse, pero sirviendo al mismo tiempo a lo que requería la continuidad de la presencia española y también la perduración de las estructuras sociales indígenas.

Para Hernán Cortés nunca existió duda sobre la capacidad racional de los indígenas, a los que, dado su profundo sentido cristiano de la vida, siempre consideró destinados a la salvación eterna. Y por lo mismo, tampoco dudo de la utilidad de dar continuidad a sus modos de vida que no tuvieran relación con las prácticas crueles o degradantes a que se habían entregado con anterioridad. La construcción jurídica que se servía de andamiaje al orden pacífico de convivencia que buscaba requería del mantenimiento de aquellas instituciones sociales, sin perjuicio de que la colectividad española, como cuerpo social, asumiera un papel de conducción. Las comunidades indígenas quedarían incrustadas en las provincias regidas por los oficiales de la Corona, ensambladas, no segregadas, formando un todo social, cada uno desempeñando un papel en un régimen de convivencia. Desde la producción agrícola, hasta la organización militar, pasando por el artesanado, todas las formas de vida social se mantuvieron, dentro de lo que disponían las *Ordenanzas* redactadas por Hernán Cortés, las cuales, como ha señalado Giménez Fernández (39) son una prueba del cuidado con que procuró la convivencia entre naturales y españoles con la mirada puesta en una sociedad distinta, que es la que él veía como propia del Nuevo Mundo.

Toda esta ordenación jurídica y social, que culminaba en su plan de gobernación espiritual —que vendría luego a coincidir con las revolucionarias ideas misioneras del genial obispo fray Juan de Zumárraga—, significaba una novedad surgida de la conquista de Méjico.

Por todo ello, bien puede decirse que con la aparición de la Nueva España en el panorama indiano, no sólo se abrió la fase de las grandes conquistas, sino que también se introdujeron nuevos elementos, de fuerte contenido jurídico, que necesariamente incidieron poderosamente en la evolución de los acontecimientos y en la forma de interpretarse la realidad americana, pese a que el plan cortesiano sufriera interferencias por la evolución política y acabara abandonado. Pero esa incidencia da todo su color al reinado del Emperador Carlos en lo que a las Indias se refiere.

(39) Vid. *Hernán Cortés y la revolución...*, cit., págs. 128-129: «Este plan esbozado en sus Ordenanzas tiene, ante todo, ... una finalidad correctora y una condenación reprobatoria del pasado error transpersonalista fernandino que el mismo Cortés señala en su Cuarta Carta de Relación».